



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 20**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día dos de febrero del dos mil veinticuatro, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria extraordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA SEXTA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.	8:20 a.m.
4. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-002-2024, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2024" y DOCUMENTO DE INVITACIÓN.	8:30 a.m.
5. MODIFICACIÓN DE MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR DEL PAÍS, PAGO DE VIÁTICOS	8:40 a.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento treinta y cuatro para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.



3. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA SEXTA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que a efecto de agilizar lo relativo a la Planificación Anual de Compras (PAC) para el año 2024 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se presenta a continuación la propuesta de la sexta modificación a los procesos de la PAC del año citado, la cual, se encuentra en armonía a la planificación estratégica, así como a las necesidades de cada área de cara a los servicios de salud que se prestan a la población; cabe destacar que la PAC ha sido previamente revisada por la Unidad de Compras Públicas (UCP) y asignado el financiamiento a cada necesidad presentada por parte de la Gerencia Financiera Institucional de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

La LCP en su artículo 17 establece que la PAC es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente.

En el artículo 4 literal c) de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se establece que corresponde a la DINAC, el ejercicio de la siguiente competencia: "Emitir lineamientos que deben seguir las instituciones y entidades para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías; aplicando los principios regulados en la Ley de Compras Públicas, así como criterios sostenibles según el caso." En tal sentido, la DINAC en la emisión del LINEAMIENTO No. 1.01 denominado "LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC"; en numeral 2. PROCEDIMIENTO, apartado "Modificaciones a la Planificación" y " Finalización y aprobación del PAC", establece que: Cuando un cambio material a una Planificación de compras es necesario o apropiado, la Institución debe preparar una modificación, y obtener la aprobación de la Autoridad Máxima antes de iniciar una acción de adquisición nueva o modificada.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 17 de la Ley de Compras Públicas; se presenta la sexta modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) para los meses de febrero a diciembre 2024, la cual ha sido consolidada por la UCP con las necesidades presentadas por las Unidades Solicitantes.

Proceso de compra incorporado a la Planificación Anual de Compras 2024

Unidad Solicitante	Proceso a incorporar en la PAC	Método de Contratación	Monto estimado de la adquisición
Unidad de Servicios Generales	Servicio de Mantenimiento aeronáutico para helicóptero del Sistema de Emergencias Médicas, Fosalud 2024	Contratación Directa	\$188,175.40
Total			\$188,175.40

Proceso con ajuste en presupuesto programado y proceso retirado de la PAC

Unidad Solicitante	Procesos programados en la PAC	Método de contratación	Monto Presupuestado	Monto Ajustado	Disminución
Unidad de Servicios Generales	Compra cupones físicos canjeables por combustible para la flota de vehículos del Fosalud 2024	Licitación Competitiva	\$650,000.00	\$490,000.00	\$160,000.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

U. Atención Integral Materno, Perinatal e Infantil	Adquisición de alimentos para CIAMIN 2024	Comparación de Precios	\$7,200.00	\$0.00	\$7,200.00
Total			\$657,200.00	\$490,000.00	\$167,200.00

La modificación a la PAC comprende a la incorporación de un proceso de contratación, la disminución en presupuesto de un proceso de contratación por LC y el retiro de un proceso por CP, en la Planificación Anual de Compras.

Total, PAC - modificación V	\$9,480,194.78
(+) Incremento nueva necesidad	\$188,175.40
(-) Disminución, ajuste presupuesto en proceso por LC y retiro de proceso CP	\$167,200.00
Total, PAC - modificación VI	\$9,501,170.18

Distribución presupuestaria de Planificación por Método de Contratación, periodo comprendido: del 02 de febrero al 31 de diciembre de 2024

Métodos de contratación	Presupuesto	%
21 - Licitación Competitiva	\$6,839,926.53	71.99%
39 - Comparación de Precios	\$831,068.25	8.75%
2 - Contratación Directa	\$326,175.40	3.43%
2 - Consultorías	\$30,000.00	0.32%
4 - Subasta Inversa	\$1,474,000.00	15.51%
Total, PAC 2024- Modificación VI	\$9,501,170.18	100.00%

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba realizar la sexta modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC 2024) de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

4. APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-002-2024, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2024" y DOCUMENTO DE INVITACIÓN.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en Sesión Ordinaria de Consejo Directivo número NOVENTA Y NUEVE, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós, se aprobó por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes la Contratación Directa No. 07/2022 denominada "ADQUISICIÓN DE HELICÓPTERO PARA SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS", así como su adjudicación, de conformidad a los artículos 72 literal e) y 73 de la LACAP, por medio de la cual se adquirió la aeronave marca **Agusta Modelo: 109C-MAX**.

Dicha adquisición permite ampliar la cobertura en atención de emergencias prehospitalarias que el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) brinda a la población salvadoreña en todo el territorio nacional, así como la

SLW



mobilización de pacientes en estado crítico del interior del país hacia un centro especializado o viceversa, priorizando así la vida y una atención oportuna.

Que en vista de la importancia que reviste para el Sistema Nacional Integrado de Salud la continua mejora de los procedimientos, servicios y prestaciones públicas de acuerdo con las políticas fijadas y de conformidad con los recursos disponibles, es imperioso procurar y lograr de manera efectiva, real o práctica, en la mayor medida posible, los resultados esperados de dicha actividad, los fines correspondientes o los objetivos previamente fijados, en armonía con el interés público y con los límites del ordenamiento jurídico. Lo anterior implica, obligatoriamente la necesidad de contar con servicios especializados aeronáuticos de mantenimiento preventivo y correctivo de la aeronave adquirida por Fosalud y asignada al SEM con el objetivo de que el servicio de traslado de pacientes se realice de forma segura. El mantenimiento preventivo consiste en una serie de operaciones o rutinas predeterminadas, según Control de Mantenimiento Programado (Programa de Inspección Estándar), que tiene por objetivo lograr un mejor rendimiento de la unidad, seguridad y confiabilidad en el recorrido, mayor vida útil del equipo; así como disminuir el número de reparaciones correctivas y menor costo de mantenimiento correctivo, lo cual resulta conveniente a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la institución.

Que identificada la necesidad y la importancia del servicio descrito la Unidad de Emergencias Médicas, mediante solicitud de compra número 2024-SG-021, de fecha 02 de febrero del año dos mil veinticuatro, requirió el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2024"**, por la suma de hasta **CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$188,175.40)**

Que la Contratación Directa se erige como el método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra.

Que el artículo 41 letra b) de la LCP, instituye que la contratación directa procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: *"b) Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor o que **solamente se pueda obtener de un proveedor específico debiendo justificar técnicamente y por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la administración pública**"*; que dicho precepto legal se adecúa a la necesidad identificada por esta institución por haber adquirido un aeronave marca Augusta Modelo: 109C-MAX, y siendo que la sociedad EL SALVADOR PARTEX, S.A. de C.V., cuenta con la capacidad instalada para la prestación del servicio y que posee personal debidamente capacitado para el mantenimiento de aeronaves marca AGUSTA, modelo: 109C-MAX, se considera pertinente realizar un proceso de contratación directa para el proveedor EL SALVADOR PARTEX, S.A. de C.V., **por ser la única empresa que presenta acreditación en El Salvador para brindar servicios de mantenimiento para dicha aeronave.**

Por tanto, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se apruebe la **CONTRATACIÓN DIRECTA 002-2024**, denominada **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2024"**, asimismo, el respectivo Documento de Invitación a presentar Cotización, de conformidad a los artículos 38 inciso segundo letra c), 41 letra b) y 89 de la Ley de Compras Pública-en adelante LCP-, 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas-en adelante RLCP- y el Lineamiento No. 3.13, denominado Lineamiento para Método de Contratación de Contratación Directa emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) en fecha 11 de marzo de 2023, de conformidad a las razones antes expuestas.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DOCUMENTO DE INVITACIÓN (REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

Ítem	Código SINAB	Descripción del servicio	Cantidad	U/M	Precio unitario, con IVA	Precio total con IVA (US\$)
1	N/A	Inspección programada de prevuelo o diaria	313	C/U	\$75.80	\$23,725.40
2	N/A	Inspección de postvuelo	90	C/U	\$60.00	\$5,400.00
3	N/A	Inspección calendaria 30 días de no volar	6	C/U	\$550.00	\$3,300.00
4	N/A	Mantenimiento vuelos sobre el mar	25	C/U	\$450.00	\$11,250.00
5	N/A	Inspección programada de 50 horas.	1	C/U	\$22,500.00	\$22,500.00
6	N/A	Inspección programada de 100 horas.	1	C/U	\$30,000.00	\$30,000.00
7	N/A	Mantenimiento, reparación calibración de instrumentos de navegación e indicadores de los sistemas de ambos motores, mandatorio en la inspección anual para adquisición de certificado de aeronavegabilidad por la AAC.	1	C/U	\$5,000.00	\$5,000.00
8	N/A	Reemplazo de las bielas de cambio de paso del rotor principal	1	C/U	\$71,416.00	\$71,416.00
9	N/A	Reemplazo de las bielas de cambios de paso del rotor de cola	1	C/U	\$15,584.00	\$15,584.00
Monto total con IVA incluido						\$188,175.40

Los montos para cada servicio serán cancelados de conformidad a las solicitudes de servicio que realice el Administrador de Contrato durante el periodo de contratación y según los precios unitarios, por lo que no necesariamente se utilizará la totalidad del monto para cada ítem.

DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA EXIGIDOS:

- Emitir carta debidamente firmada y sellada por el Representante Legal en la que se compromete a cumplir con las condiciones generales establecidas en los Documentos de Solicitud.
- Presentar una carta compromiso en la que el oferente una vez adjudicado y contratado garantizará la existencia de los repuestos y/o partes a sustituir durante el periodo de contratación, así como su compromiso de informar por escrito al administrador de contrato sobre fallas de la aeronave, causadas por mala operación o negligencia en el uso de estos, las cuales pueden ser detectadas mediante el mantenimiento preventivo del cual serán objeto.
- Presentar copia de certificación o documentación en trámite en la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador que lo certifique para mantenimiento del tipo de helicóptero mencionado.
- Presentar copia simple de currículos de técnicos de aviación.
- Presentar una carta debidamente firmada y sellada por el Representante Legal donde se detalle el número aeronaves capaz de recibir el hangar, numero de extintores, o especificar si se cuenta con sistema de extinción de incendios, rutas de evacuación señalizadas, sistema de videovigilancias las 24h adjuntando fotografías que comprueben lo anterior.

EVALUACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EXPERIENCIA

Criterios	Cumple	No Cumple
INSPECCIÓN DIARIA PROGRAMADA CONTROL DE AERONAVEGABILIDAD	8%	0%
INSPECCIÓN DE POST VUELO	8%	0%
INSPECCIÓN CALENDARIA 30 DÍAS DE NO VOLAR.	8%	0%



VUELOS SOBRE EL MAR O A 10 MILLAS DE DISTANCIA.	8%	0%
INSPECCIÓN PROGRAMADA 100 HORAS	8%	0%
INSPECCIÓN PROGRAMADA 50 HORAS.	8%	0%
MANTENIMIENTO, REPARACIÓN CALIBRACIÓN DE INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN E INDICADORES DE LOS SISTEMAS DE AMBOS MOTORES, MANDATORIO EN LAS INSPECCIÓN ANUAL.	8%	0%
REEMPLAZO DE LAS BIELAS DE CAMBIO DE PASO DE ROTOR PRINCIPAL	8%	0%
REEMPLAZO DE LAS BIELAS DE CAMBIOS DE PASO DEL ROTOR DE COLA	8%	0%
HANGAR CON VIGILANCIA LAS 24 HORAS Y/O SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE GRABACIÓN ACTIVADO 24 HORAS	8%	0%
EXTINTORES O SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS COLOCADOS ESTRATÉGICAMENTE DEPENDIENDO DEL TAMAÑO DEL HANGAR.	7%	0%
SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN DETERMINADAS	6%	0%
ACREDITACIÓN O DOCUMENTOS EN TRÁMITE EN AAC PARA BRINDAR MANTENIMIENTO A AERONAVES TIPO HELICÓPTERO MARCA AGUSTA 109C MAX ROTORCRAFT Y CAPACIDAD TÉCNICA DEL PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA DAR SERVICIO A LA AERONAVE DETALLADA	7%	0%

Únicamente se considerará que la oferta CUMPLE si obtuviere un puntaje igual o superior a 94%.

PERIODO, FORMA, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

a) PERIODO DE LA CONTRATACIÓN: A partir del día siguiente de distribuido el contrato u orden de compra hasta el 31 de diciembre de 2024.

b) FORMA DE ENTREGA: Se darán por recibidos aquellos trabajos que sean evaluados y se determinen como necesarios por el administrador de contrato para la correcta operación de la aeronave por lo que la contratación de los siguientes puntos no significa la obligación de realizarlos a menos que sean necesarios.

c) PLAZO DE ENTREGA: A solicitud del Administrador de Contrato

d) LUGAR DE ENTREGA: Hangar destinado por el contratista para los mantenimientos

CAPACIDAD INSTALADA.

a) Hangar con capacidad para 1 helicóptero con mínimo con vigilancia las 24 horas y/o sistema de videovigilancia de grabación activado las 24 horas.

b) Extintores o sistema de extinción de incendios colocados estratégicamente dependiendo del tamaño del Hangar.

c) Señalización y rutas de evacuación, determinadas.

d) El oferente deberá anexar dirección y fotografías del hangar donde se realizarán los mantenimientos de la aeronave, garantizando así el trabajo y cuidado del helicóptero.

Asimismo, se hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que deberá emitirse la respectiva Resolución Razonada para habilitar el método de contratación directa, de conformidad al artículo 18 inciso segundo de la LCP y 41 inciso segundo del RLCP.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la CONTRATACIÓN DIRECTA 002-2024, denominada "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA



HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2024”, y el respectivo Documento de Invitación a presentar Cotización, de conformidad a los artículos 38 inciso segundo letra c), 41 letra b) y 89 de la Ley de Compras Públicas, 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y el Lineamiento No. 3.13, denominado Lineamiento para Método de Contratación de Contratación Directa emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC) en fecha 11 de marzo de 2023, de conformidad a las razones antes expuestas.

5. MODIFICACIÓN DE MISIÓN OFICIAL AL EXTERIOR DEL PAÍS, PAGO DE VIÁTICOS.

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que en sesión ordinaria de consejo directivo número CIENTO VEINTISÉIS, celebrada el día 20 de septiembre del 2023, fue aprobada por decisión unánime la misión oficial para formar parte de la delegación que representaría a El Salvador en la Décima Conferencia de las Partes (COP 10) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS), la cual, se realizaría originalmente del 20 al 25 noviembre del 2023 en Ciudad de Panamá.

Para la asistencia a la misión oficial se autorizó a los doctores Carlos Emilio Núñez Sandoval y Josué Alexander García Gómez, por un periodo de ocho días; los cuales, incluían salida (por protocolo) el día **19 de noviembre y regreso al país el día 26 de noviembre del 2023**; asimismo, se autorizó proporcionar los boletos aéreos correspondientes, el pago de viáticos, gastos de viajes y gastos terminales a ambos participantes.

Que el día 09 de noviembre del año 2023 se recibe nota con referencia CS/NV/23/20, emitida por la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco (CMCT de la OMS), mediante la cual se informa que debido a la situación de seguridad que enfrentaba Panamá en esa época se decidió posponer hasta nuevo aviso la Décima Conferencia de las Partes (COP 10) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS).

Que el día 24 de noviembre del año dos mil veintitrés se recibió nota con referencia CS/NV/23/26, emitida por la Secretaría del Convenio Marco de la OMS para el control del Tabaco (CMCT de la OMS), mediante la cual se reprograma la celebración de la Décima Conferencia de las Partes (COP 10) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT de la OMS), iniciando el día lunes 05 de febrero y finalizando el día sábado 10 de febrero del presente año. En relación a lo anterior se hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo este cambio de fechas en la misión oficial aprobada con anterioridad, quedando siempre el detalle de pago de viáticos, gastos y de viajes y terminales de la misma manera:

Personal FOSALUD	Días	Viáticos Diarios	Total, Viáticos	Gastos Terminales	Gastos de Viaje	Total
Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval	6	\$ 270.00	\$ 1,620.00	\$ 45.00	\$ 540.00	\$2,205.00
Dr. Josué Alexander García Gómez	6	\$ 240.00	\$ 1,440.00	\$ 45.00	\$ 480.00	\$1,965.00

Por tanto, se solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, de conformidad al Artículo 8, literal k) del Reglamento de la Ley Especial para la Constitución de FOSALUD, se tenga por recibido informe de cambios de fecha en la misión oficial antes descrita para los doctores Carlos Emilio Núñez Sandoval y Josué Alexander García Gómez, por un periodo de ocho días; los cuales, incluyen salida (por protocolo) el día 04 de febrero y regreso al país el día 11 de febrero del presente año; así como, el pago de viáticos, gastos de viajes y gastos terminales para ambos participantes.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la misión oficial antes descrita para los doctores Carlos Emilio Núñez Sandoval y Josué Alexander García Gómez, por



un periodo de ocho días; los cuales, incluyen salida (por protocolo) el día 04 de febrero y regreso al país el día 11 de febrero del presente año; así como proporcionar el pago de viáticos, gastos de viajes y gastos terminales de acuerdo con el detalle presentado para ambos participantes, asimismo, se solicita se revise el Instructivo para el pago de viáticos del Fosalud para realizar las actualizaciones pertinentes.

No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las ocho horas con cincuenta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, proyectando su inicio para las ocho horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco
Miembro propietario Ministerio de Hacienda

Licda. Karina Styllana Tejada de Pérez
Miembro suplente ISSS

Licda. Elisa Gamero
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

~~Dr. José Benjamín Ruiz Rodas~~
~~Propietario Cruz Roja~~

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo